

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*



### **OEA (CIDH):**

- **La CIDH selecciona a Pedro José Vaca Villarreal como Relator Especial para la Libertad de Expresión.** En ejercicio de su autonomía e independencia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) seleccionó hoy a Pedro José Vaca Villarreal para el cargo de Relator Especial para la Libertad de Expresión. La Comisión remitió el nombre de la persona seleccionada al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), quien expresó su acuerdo con la designación. En concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la CIDH, Pedro Vaca será designado por un período de tres años, renovable una vez, y asumirá el cargo el 6 de octubre de 2020. La Comisión Interamericana tomó su decisión con base en las cualidades profesionales y la experiencia del candidato, tomando en especial consideración su capacidad técnica, su liderazgo, y su capacidad para trabajar de manera efectiva con Estados, organizaciones de la sociedad civil, y otros actores del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Asimismo, la Comisión tomó en cuenta el amplio respaldo que recibió su candidatura durante el proceso de consulta, expresado por organizaciones de la sociedad civil de numerosos países de la región. Pedro José Vaca Villarreal es nacional de Colombia, abogado por la Universidad Nacional de Colombia. Cuenta una Especialización en Derecho Constitucional y una Maestría en Derecho también por la Universidad Nacional de Colombia. Tiene más de 12 años de experiencia profesional relevante siempre trabajando en el ámbito de los derechos humanos y la libertad de expresión. Tiene experiencia como abogado litigando graves violaciones a la libertad de prensa. Cuenta con un amplio conocimiento de los instrumentos del Sistema Interamericano. Actualmente es el Director Ejecutivo de la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) en Colombia. Vaca cuenta con amplia experiencia en gestión organizacional y recaudación de fondos. Adicionalmente a través de su gestión en la FLIP, ha liderado procesos regionales en la defensa de la libertad de expresión. Es integrante del Consejo Directivo Global del International Freedom of Expression Exchange (IFEX). Ha sido entrenador de jueces y juezas en Bolivia, México y Colombia en la lucha contra la impunidad. Es el Relator de Freedom House sobre el capítulo de freedom of the press. La selección de Pedro Vaca fue el resultado de un proceso amplio, abierto, transparente y participativo. El llamado a concurso para este puesto fue publicado el 13 de enero de 2020. La Comisión agradece el interés mostrado por las 81 personas que se presentaron a dicho concurso. Durante su sesión interna del 29 de abril de 2020, la CIDH seleccionó a 10 finalistas y publicó sus hojas de vida y videos en su sitio web. De acuerdo a lo establecido en el artículo 15.4 de su Reglamento, la CIDH abrió un plazo para recibir observaciones sobre las personas finalistas, del 30 de

abril al 15 de junio de 2020. Durante ese plazo, recibió más de 380 cartas con observaciones de Estados Miembros de la OEA y de la sociedad civil. Con posterioridad a la presentación de comentarios, en el marco de su 176 Período de Sesiones, realizado en forma virtual entre el 6 y el 10 de julio de 2020, la Comisión seleccionó entre las y los finalistas a 5 de ellas que pasaron a la etapa de entrevistas. La CIDH en pleno entrevistó a las 5 personas finalistas el 14 de septiembre. La Comisión reconoce la excelente capacidad profesional de todas las personas seleccionadas como finalistas, la cual quedó demostrada una vez más en la alta calidad de las entrevistas. A su vez, agradece su participación en este proceso. El Relator Especial para la Libertad de Expresión, Edison Lanza, continuará sus labores hasta el 5 de octubre de 2020, cuando termina su segundo mandato. La Comisión desea reconocer la labor que Edison Lanza ha realizado y continúa realizando en la defensa y protección del derecho a la libertad de expresión y su contribución con los avances alcanzados en la región a través de un efectivo liderazgo en la materia y le desea el mayor de los éxitos en los proyectos profesionales que emprenda. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

### **Argentina (CIJ):**

- **Violencia de género: la Corte Suprema puso a disposición de las agencias ejecutivas una herramienta de análisis de riesgo.** Se diseñó para colaborar en la implementación de políticas públicas en casos de violencia contra la mujer. La Oficina de Violencia Doméstica (OVD), a cargo de la vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dra. Elena Highton de Nolasco, cumple hoy doce años de funcionamiento ininterrumpido, atiende todos los días, durante las 24 horas. La experiencia recogida a través de la atención de más de 116.000 casos llevó a la validación de los indicadores de evaluación de riesgo —tarea que asumió el Sistema de Naciones Unidas en Argentina con éxito— y permitió, en esta oportunidad, poner a disposición del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad un sencillo instrumento para el análisis de riesgo. Este análisis no suple la intervención extendida y exhaustiva de quienes integran los equipos interdisciplinarios, sino que está pensada para aquellas situaciones previas y/o concomitantes a la intervención judicial con el objeto de obtener una orientación, de manera inmediata, sobre el nivel de riesgo al que está expuesta la persona afectada. Quienes integran las agencias estatales podrán, de esta manera, elaborar un documento de registro y adoptar las medidas urgentes que la situación amerite (dar intervención inmediata a la Justicia de su jurisdicción o coordinar con agencias especializadas, según lo establezcan los respectivos protocolos) con una previa valoración del riesgo, según indicadores validados y utilizados por la OVD. De este modo, se podrá cumplir con el deber de debida diligencia. Desde la Corte Suprema se invita a los otros poderes estatales a integrar sus herramientas, de modo de potenciar los recursos, evitar las duplicaciones y armonizar los criterios, para trabajar en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

### **Bolivia (Correo del Sur):**

- **TCP rechaza acción contra el decreto 4231 de Áñez, debido a que ya fue derogado.** El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) rechazó las acciones de inconstitucionalidad presentadas contra el Decreto Supremo 4231 del Gobierno de Jeanine Áñez debido a que esta disposición legal, que buscaba prevenir la “desinformación” escrita, impresa o artística, mediante sanciones penales, dejó de tener vigencia, luego ser derogada por el propio Ejecutivo. Las acciones de inconstitucionalidad abstracta (AIA) contra la disposición adicional única del DS 4231 del 7 de mayo de 2020 fueron planteadas por el asambleísta departamental de Chuquisaca Manuel Alfaro (MAS) y la defensora del Pueblo, Nadia Cruz; empero, el Ejecutivo, el 14 de mayo, derogó ese y otros decretos, tras la presentación de las acciones de inconstitucionalidad y la ola de críticas que surgieron contra la norma. “Por consiguiente, en el caso de examen, no es posible realizar el test de constitucionalidad de la norma legal impugnada, ya que dejó de tener vigencia y efecto normativo en el ordenamiento jurídico del Estado”, por lo que no amerita una decisión de fondo, informó el TCP. El auto constitucional 0083/2020 del 28 de mayo de este año, firmado por los magistrados Yván Espada, Georgina Amusquivar y Brígida Celia Vargas, fue notificado a los accionantes este martes, antes de mediodía, es decir, casi tres meses después. Esto es lo que establecía la polémica norma: “Las personas que inciten el incumplimiento del presente Decreto Supremo o difundan información de cualquier índole, sea en forma escrita, impresa, artística y/o por cualquier otro

procedimiento que pongan en riesgo o afecten a la salud pública, generando incertidumbre en la población, serán pasibles a denuncias por la comisión de delitos tipificados en el Código Penal”.

### **Brasil (La Vanguardia):**

- **CNJ excluye a los corruptos de la excarcelación por COVID-19.** Los condenados por corrupción o por violencia doméstica en Brasil no podrán ser beneficiados con la excarcelación en función de la pandemia de coronavirus, decidió este martes el presidente del STF de Brasil, Luiz Fux. Fux, quien asumió el pasado jueves la presidencia del alto tribunal, tomó esa decisión en calidad de jefe del Consejo Nacional de la Justicia, en su primer acto al frente de esta institución pública que se encarga del correcto funcionamiento del Poder Judicial. El ministro indicó que las personas condenadas por corrupción, lavado de dinero, crímenes repugnantes o violencia doméstica no podrán beneficiarse de la revisión de la prisión temporal o de la progresión de régimen penitenciario por la crisis sanitaria. Esa medida fue adoptada en marzo por el anterior presidente del Supremo, José Antonio Dias Toffoli, como una forma de contener los casos de COVID-19 en el sistema penitenciario brasileño, que cuenta con una población de unos 750.000 reclusos, una de las mayores del mundo. Sin embargo, Fux optó ahora por poner coto a esa recomendación que, según algunos juristas, abría la posibilidad de excarcelar a todos los presos con motivo de la pandemia. El ministro alegó al justificar los cambios que Brasil no puede "retroceder en el combate a la criminalidad organizada y en el enfrentamiento a la corrupción", y también citó el incremento de casos de violencia machista reportados durante la pandemia. Asimismo, prorrogó la vigencia de la medida, ya con las nuevas restricciones, hasta marzo del próximo año. Los jueces y tribunales deberán actuar ahora con base a esta nueva recomendación que continuará dando prioridad de excarcelación por la pandemia a embarazadas, madres, personas responsables de menores de hasta 12 años, ancianos, indígenas, personas con alguna deficiencia o que se encuadren dentro del grupo de riesgo. La irrupción del coronavirus, que deja hasta el momento 4,38 millones de contagios y más de 133.000 fallecidos en todo el país, ha complicado aún más la situación en las cárceles brasileñas. El Departamento Penitenciario Nacional, organismo estatal responsable por la población carcelaria brasileña, contabiliza más de 16.000 contagios de COVID-19 y unos 90 óbitos en las prisiones de todo Brasil, según datos oficiales, que no son actualizados regularmente.

#### **RESOLVE:**

Art. 1º A Recomendação CNJ nº 62/2020 passa a vigorar acrescida do seguinte dispositivo:

Art. 5-A. As medidas previstas nos artigos 4º e 5º não se aplicam às pessoas condenadas por crimes previstos na Lei nº 12.850/2013 (organização criminosa), na Lei nº 9.613/1998 (lavagem ou ocultação de bens, direitos e valores), contra a administração pública (corrupção, concussão, prevaricação etc.), por crimes hediondos ou por crimes de violência doméstica contra a mulher. (NR)

Art. 2º O art. 15 da Recomendação CNJ nº 62/2020 passa a vigorar com a seguinte redação:

Art. 15. As medidas previstas nesta Recomendação deverão vigorar pelo prazo de trezentos e sessenta dias, avaliando-se, neste interregno, a possibilidade de prorrogação ou de antecipação do seu término. (NR)

Art. 3º Publique-se e encaminhe-se cópia aos presidentes dos tribunais para que providenciem ampla divulgação a todos os magistrados.



Ministro LUIZ FUX

## **Estados Unidos (Univisión/RT):**

- **Corte Suprema de Texas impide al condado de Harris el envío de solicitudes para votar por correo.** La Corte Suprema de Texas ha bloqueado de nuevo al condado de Harris el envío de más de 2.4 millones de solicitudes para votar por correo en las próximas elecciones presidenciales del 3 de noviembre. El fallo ocurre después de que el fiscal general de Texas, Ken Paxton, apelara al tribunal la decisión de un juez que había dado la razón al condado de Harris (Houston), el más poblado del estado. La corte, cuyos nueve miembros son republicanos, ha ordenado a las autoridades locales que paren de enviar solicitudes que no han sido pedidas "hasta nuevo aviso". Este es el último episodio de la larga batalla entre demócratas y republicanos por el voto por correo en Texas, el segundo estado que más votos otorga al Colegio Electoral y uno de los once que restringe el acceso a este derecho en todo el país. Solo los mayores de 65 años, quienes estén en la cárcel o fuera de su condado de residencia o bien sufran de alguna condición médica pueden acceder a esta opción. Una larga batalla. El condado de Harris, gobernado por demócratas, decidió enviar las solicitudes para votar por correo (que no pueden conseguirse en línea en Texas) argumentando que la pandemia del coronavirus era razón suficiente para ofrecer esta opción a los votantes. La Suprema Corte de Texas ya había fallado que el miedo al contagio por covid-19 no era razón suficiente para considerarse como una "condición médica" y pedir por ello el voto por correo. No obstante, también indicó que el estado no puede obligar a los ciudadanos a especificar en la solicitud cuál es la condición médica exacta que les impide votar en persona. Un juez estatal había fallado la tarde del viernes que el condado de Harris podía continuar con su plan, al considerar insuficiente el argumento del fiscal Ken Paxton de que la repartición masiva de solicitudes podía confundir a los ciudadanos. Paxton aplaudió el fallo de la Corte Suprema a través de un comunicado difundido este martes, en el que reiteró que el encargado del condado, Chris Hollins, "ha violado a sabiendas la ley de Texas y ha dañado la seguridad de la elección". Por su parte, Hollins dijo en su cuenta de Twitter que la mayoría de las solicitudes para mayores de 65 años ya habían sido enviadas y que estaba dispuesto a continuar enviándolas a los ciudadanos que cumplan los requisitos "ante la conclusión de este litigio sin fundamentos". Otros condados texanos han hecho lo mismo, de acuerdo con el Texas Tribune. El fallo sobre el condado de Harris es el segundo que la Corte Suprema texana ha emitido en relación con las próximas elecciones. El tribunal también ordenó al estado añadir de nuevo a tres candidatos del Partido Verde que un juez estatal había considerado que no cumplían los requisitos para estar en la boleta. Esta decisión pone en aprietos a las autoridades electorales, puesto que boletas para los militares y texanos que se encuentran en el extranjero ya han sido enviadas.
- **Liberan a un hombre inocente que pasó 37 años en prisión acusado de violar y asesinar a una mujer.** Un tribunal de EE.UU. ha exonerado este lunes a Robert DuBoise de todos los cargos que pesaban en su contra. El hombre pasó 37 años en prisión por supuestamente violar y asesinar a una mujer en Tampa, Florida, informó el portal Innocence Project, una organización que trabaja con casos de personas que han sido condenados injustamente. Tras la ejecución de nuevas pruebas de ADN basadas la evidencia del kit de violación de la víctima –que anteriormente se pensaba que había sido destruido–, los investigadores lo excluyeron como el atacante e identificaron a otro individuo. De este modo, DuBoise fue liberado el 27 de agosto. "He estado esperando este día durante casi 37 años. Siempre supe que el ADN probaría mi inocencia [...] No puedo recuperar las décadas que perdí, pero voy a intentar reconstruir mi vida con mi familia. No será fácil. Estoy muy agradecido de que se haya escuchado mi voz y que la verdad esté ahí afuera", declaró DuBoise. La condena, vigente desde 1983, tomó en cuenta el testimonio de un informante de la cárcel, considerado poco confiable, y un análisis de marcas de mordidas defectuoso. Sin embargo, la nueva evidencia permitió que DuBoise sea absuelto formalmente de los cargos, suspendiendo su cadena perpetua y eliminando su nombre del registro estatal de delincuentes sexuales. "Hoy, Robert finalmente tiene algo de justicia. Su fuerza, coraje y determinación durante casi cuatro décadas han hecho posible este día. Sabíamos que la condena de Robert se basaba en dos causas principales de condenas erróneas: el testimonio de un informante en la cárcel y un análisis forense defectuoso, y hoy en día existe una evidencia científica indiscutible que prueba su inocencia", explicó la abogada del hombre, Susan Friedman. Por su parte, el fiscal de Hillsborough, Andrew Warren, se disculpó con DuBoise "en nombre de todo el sistema judicial por lo sucedido". Finalmente, el funcionario señaló que tanto las víctimas como sus familias merecen la verdad y no un cierre del caso basado en una historia falsa, reiterando que el trabajo de las autoridades en busca de justicia nunca debe parar.

## **Indonesia (El Mundo):**

- **Juez sentencia a 8 personas a cavar tumbas para los muertos por Covid-19 por no ponerse usar mascarilla.** Se ha condenado a ocho personas en la localidad de Gresik, en la isla de Java, a cubrir las

vacantes de enterradores. "Sólo hay tres enterradores disponibles en este momento, así que se me ocurrió poner a estas personas a trabajar con ellos". Un juez de Gresik, en la isla de Java, ha castigado a ocho vecinos que no usaban mascarilla a cavar tumbas para los muertos por Covid-19 en el cementerio público de la aldea de Ngabetan. Eso sí, si bien los ocho condenados sí colaboraron en las labores de preparación de las tumbas, las autoridades se aseguraron de que no estuvieran presentes durante los enterramientos. A cada dos personas se les asignó un sepulcro. Uno cava mientras el otro va colocando tablas de madera en el hoyo para colocar encima el cadáver. "Con suerte, creará un efecto disuasorio contra las infracciones", confía el juez, mientras los casos de Covid-19 en la región no cesan de aumentar. Indonesia ha sumado este martes 3.507 nuevos casos de Covid-19, de forma que el global de infecciones se eleva ya a 225.030, según los datos del Ministerio de Salud. Las muertes, por su parte, se han incrementado en 124 hasta las 8.965, el número más elevado de fallecidos en el Sudeste asiático, informa Reuters.

## *De nuestros archivos:*

27 de noviembre de 2007  
Sudán (Antena 3)

- **40 latigazos por llamar "Mahoma" a un osito de peluche.** Una profesora británica que imparte clases en Sudán ha sido arrestada y condenada a 40 latigazos por dejar a sus alumnos que llamasen Mahoma a un osito de peluche. Se trata de la condena estipulada por los tribunales islámicos por ofender el sagrado Corán. La maestra, que escribió el nombre en el oso, fue interrogada este lunes y detenida el pasado domingo después de que el Ministerio de Educación presentara una queja en nombre del padre de uno de sus estudiantes. La oficina de Asuntos Exteriores de Gran Bretaña identificó a la maestra como Gillian Gibbons, de 54 años. Se desconoce si Gibbons pretendió nombrar al oso en memoria del profeta, aunque el nombre de Mahoma es común en el mundo islámico. El Centro de Medios Sudanés ha señalado que ya había iniciado un proceso legal en contra de Gibbons, quien trabajaba en la escuela secundaria Unity de Jartún, donde enseña a estudiantes de cuatro a 18 años de edad. La diplomacia británica se está movilizando para evitar la condena.



Condena estipulada por los tribunales islámicos por ofender el Corán

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 @anaya\_huertas

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*